



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 117-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 07 de noviembre del 2025.



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El INFORME N°938-2025-GIDUR-MDCG, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – MDCG, Remito Los Cronogramas De Ejecución De Obra Para Su Aprobación Mediante Acto Resolutivo “OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 562 TRAMO MOYANO - HUAYNA CAPAC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, y la Opinión Legal N°121-2025-OAJ-MDCG demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 205.2 del artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina: “La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional., de acuerdo al Artículo 206º Actualización de programa de ejecución en consultoría de obras y en obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, describe



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

lo siguiente: (...) 206.2. El supervisor evalúa y remite a la entidad contratante la versión definitiva del programa de ejecución y calendarios actualizados para su aprobación. De considerar que existen observaciones, el supervisor las comunica al contratista para que las subsane.

Que, el numeral 205.2 del artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina: "La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutarla prestación adicional.

Que, Mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2025-MDCG, de fecha 01 de septiembre de 2025, se formaliza el acuerdo entre la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y la empresa MANCILLA & ROJAS INVERSIONES S.A.C., representada por la Sra. Dolores Rojas Yanayaco, en calidad de Gerente General.

Que, el 01 de octubre de 2025, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno y, posteriormente, el 02 de octubre de 2025, el Acta de Inicio de Obra.

Que, el Residente de Obra, Ing. Elbio Fernando Felipe Matías, presenta el Informe N° 02-2025-EFFM-RO, de fecha 07 de octubre de 2025, con el programa de ejecución y calendarios actualizados, la empresa contratista, mediante Carta N° 87-2025-M&RISAC-GG/DRY, de fecha 07 de octubre de 2025, presenta formalmente el programa de ejecución y calendarios actualizados.

Que, mediante Carta N° 003-2025-JLAM-SO e Informe N° 003-2025-JLAP-JS, de fecha 16 de octubre de 2025, el Supervisor de Obra emite la aprobación del cronograma de ejecución de obra, correspondiente a la obra en mención.

Que, el **INFORME N°938-2025-GIDUR-MDCG**, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – MDCG, Remito Los Cronogramas De



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ejecución De Obra Para Su Aprobación Mediante Acto Resolutivo "OBRA: "**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 562 TRAMO MOYANO - HUAYNA CAPAC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**,

DATOS GENERALES:

| | |
|----------------------------------|---|
| ❖ OBRA | : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 562 TRAMO MOYANO - HUAYNA CAPAC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO". |
| ❖ CODIGO UNICO DE INVERSIONES | : 2685517 |
| ❖ UNIDAD EJECUTORA | : Municipalidad Distrital de Castillo Grande |
| ❖ UBICACIÓN DE LA LOCALIDAD | |
| LOCALIDAD | : Castillo Grande (Moyano – Huynca Cápac) |
| DISTRITO | : Castillo Grande |
| PROVINCIA | : Leoncio Prado |
| REGIÓN | : Huánuco |
| ❖ APROBACIÓN DEL EXP. TEC. | : Resolución Gerencial N° 061-2025-GM-MDCG |
| ❖ MODALIDAD DE EJECUCIÓN | : Por Contrata (Contrato N°003-2025-MDCG) |
| ❖ EMPRESA CONTRATISTA | : MANCILLA & ROJAS INVERSIONES S.A.C. |
| ❖ MONTO DE EJECUCIÓN DE OBRA | : S/. 843,886,43 |
| ❖ PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN | : S/. 919,886,43 |
| ❖ SUPERVISOR DE OBRA | : Ing. José Luis Apolinario Morales |
| ❖ RESIDENTE DE OBRA | : Ing. Elbio Fernando Felipe Matías |
| ❖ PLAZO DE EJECUCIÓN | : 90 días calendarios. |
| ❖ ENTREGA DE TERRENO | : 01 de octubre de 2025 |
| ❖ INICIO DE EJECUCIÓN | : 02 de octubre de 2025 |
| ❖ TÉRMINO DE OBRA PROGRAMADO | : 30 de diciembre de 2025 |

Que, con OPINION LEGAL N°121-2025-OAJ-MDCG, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCG, donde concluye que es procedente la aprobación del cronograma "OBRA: "**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 562 TRAMO MOYANO - HUAYNA CAPAC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**;

Que, el Artículo Primero de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°140-2025-MDCG/A**, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 5.2 Aprobar y suscribir las resoluciones de las diferentes actividades que desarrolla nuestra entidad edil;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Artículo 20º inciso 6, y demás normas conexas;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el cronograma de ejecución de obra presentado por la empresa Mancilla & Rojas Inversiones S.A.C., correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU-562, TRAMO MOYANO - HUAYNA CÁPAC, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", siendo la fecha de inicio el 02 de octubre de 2025 y la fecha de término el 30 de diciembre de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, lo dispuesto en el presente acto resolutivo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Asesoria Jurídica, contratista MANCILLA & ROJAS INVERSIONES S.A.C, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE

